



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO: 0000000022
CAMBIO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO,
SUSCRITO Y PAGADO Y
DOLARIZACION DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA INVERSIONISTA
PEAL S.A. -----

CUANTÍAS: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 2.000,00.-

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día,
Miércoles Veintinueve de Noviembre del dos mil, ante mí,

~~ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN~~, Notaria

Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: la Compañía

INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.,

legalmente representado por el señor JOSE ALTGELT

KRUGER, en su calidad de PRESIDENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL, conforme consta del

nombramiento que se agregará la presente como documento

habilitante, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad

casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad.- -

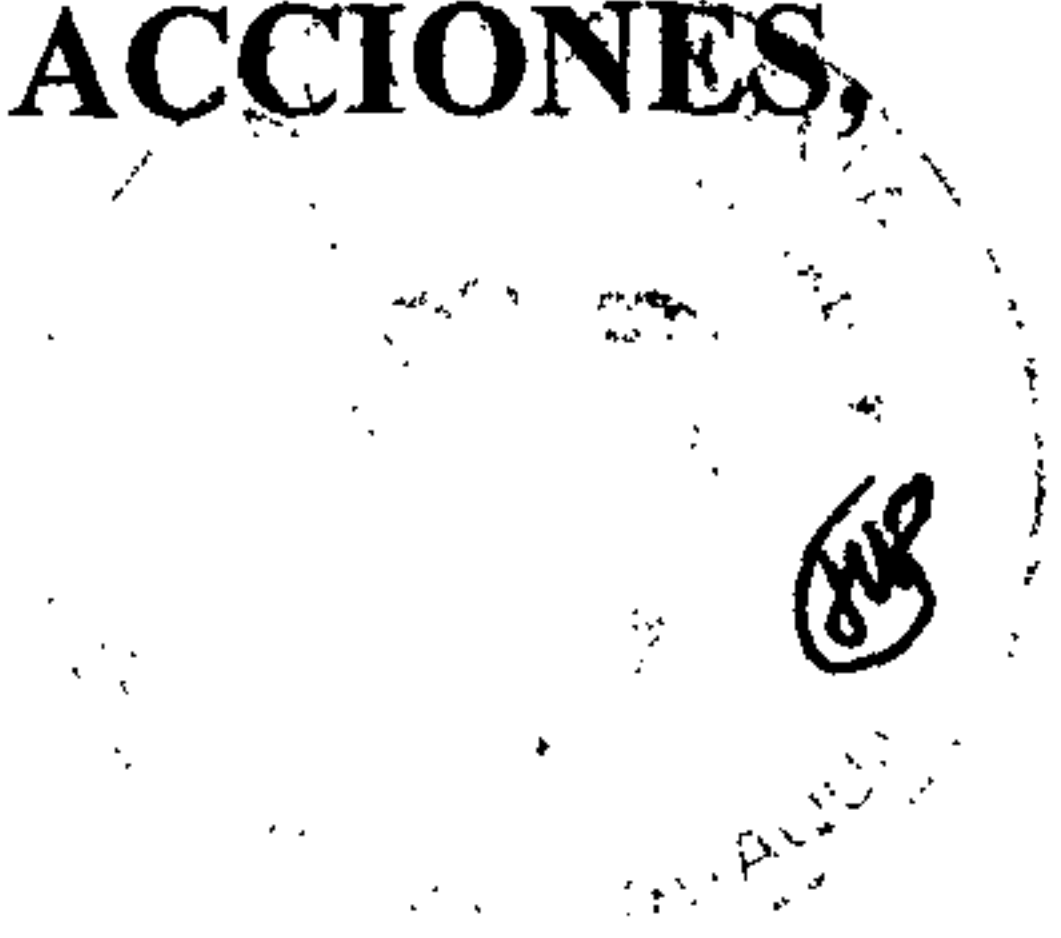
El compareciente es persona capaz para obligarse y

contratar, a quienes por haberme presentado su respectivo

documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo

que comparece a otorgar esta escritura pública de

CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES,

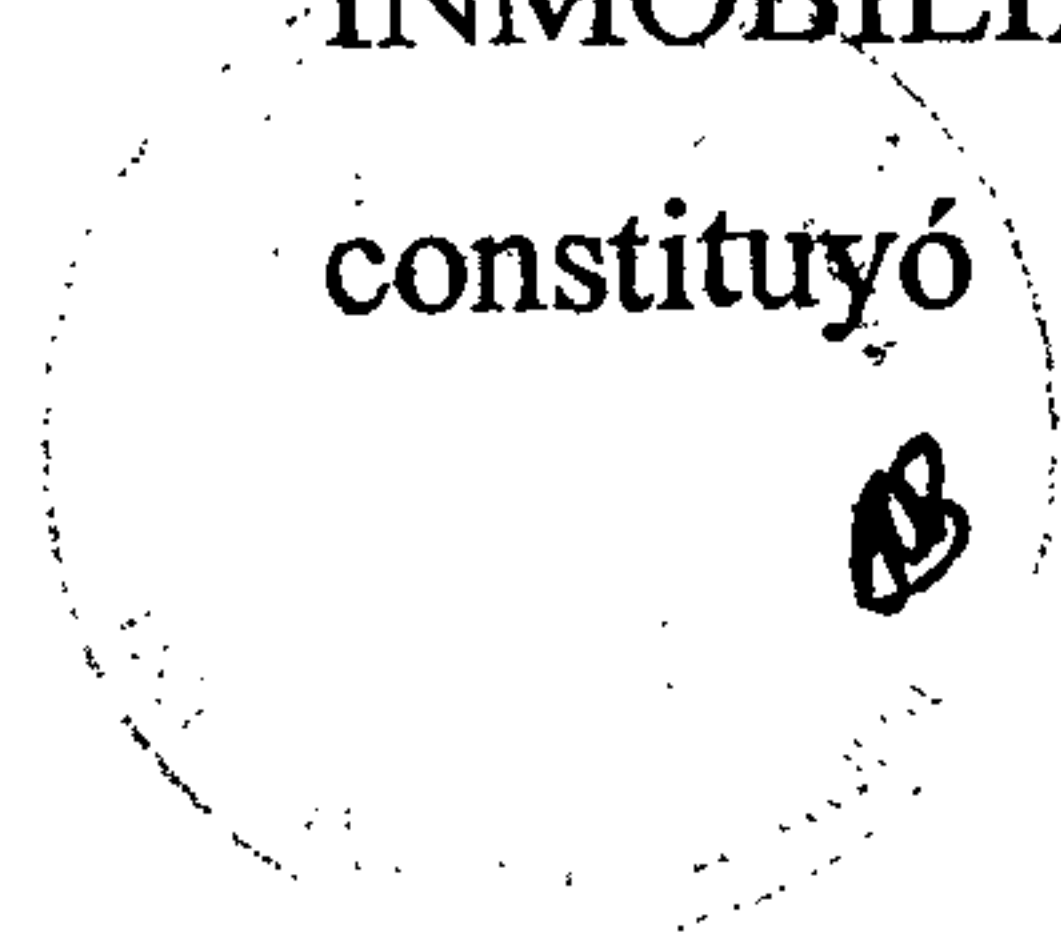


AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y DOLARIZACION DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: - - - - -

SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste el Cambio del Valor de las Acciones, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Dolarización del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene en la celebración del presente acto el señor José Altgelt Kruger en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., conforme lo acredita con la copia certificada del correspondiente nombramiento que para el efecto se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada con fecha nueve de noviembre del dos mil, copia certificada de cuya acta también se incorpora a la presente como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, ejecutivo y casado.- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., se constituyó bajo la especie de compañía de responsabilidad





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



0000000003

limitada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, con un capital de Cien Mil Sucres.-----

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, aumentó su capital social a la suma de Setecientos Mil Sucres.-----

c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía se transformó a la especie de anónima, reformó integralmente su estatuto social y aumentó su capital social a la suma de Dos Millones de Sucres.-----

d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos



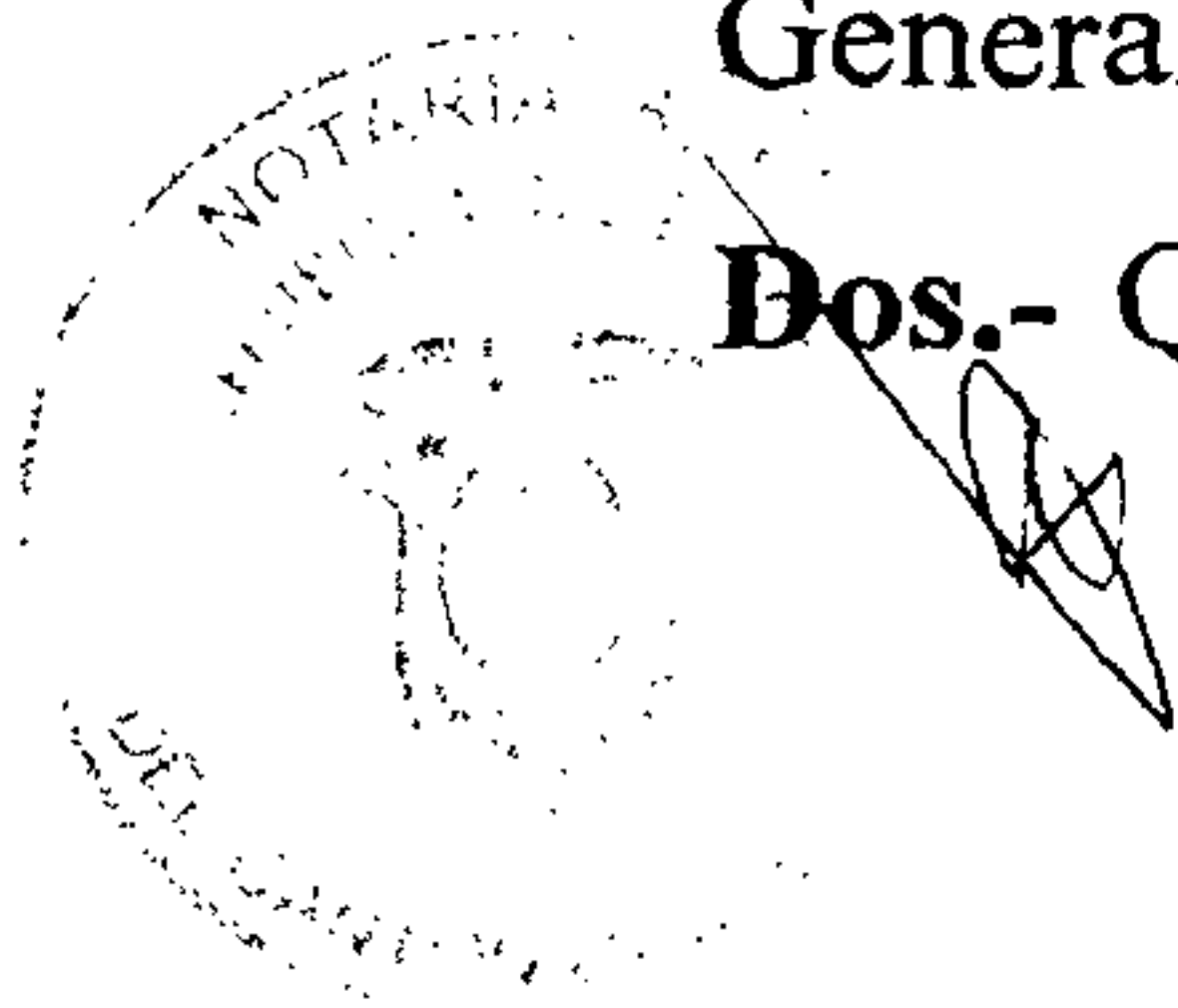
noventa y cuatro, la compañía estableció su capital autorizado y aumentó su capital suscrito a la suma de Diez Millones de Sucres.- - - - -

e) La Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., mediante sesión celebrada con fecha nueve de noviembre del dos mil, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General que se acompaña, resolvió por unanimidad de votos cambiar el valor de la totalidad de las acciones de la compañía a la suma de US\$ 1,00 (Un dólar americano), aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado, y reflejar expresamente en el estatuto social la dolarización del capital y sus acciones como consecuencia de la expedición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador.- - - - -

TERCERA: DECLARACION.- Con tales antecedentes, el señor José Altgelt Kruger, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., efectúa las siguientes declaraciones.- - - - -

Uno.- Que las acciones representativas del capital estarán valoradas en US\$ 1,00 (Un dólar americano) y no en US\$0,04 que es el valor actual, luego de su conversión de sucres a dólares americanos. Por lo tanto se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el cual acogerá las reformas introducidas, y su texto será el que consta en la Junta General de Socios.- - - - -

Dos.- Queda aumentado el capital suscrito de la compañía



Guayaquil, Noviembre 30 de 1999 ✓

Señor
JOSE ALTGELT KRUGER ✓
Ciudad

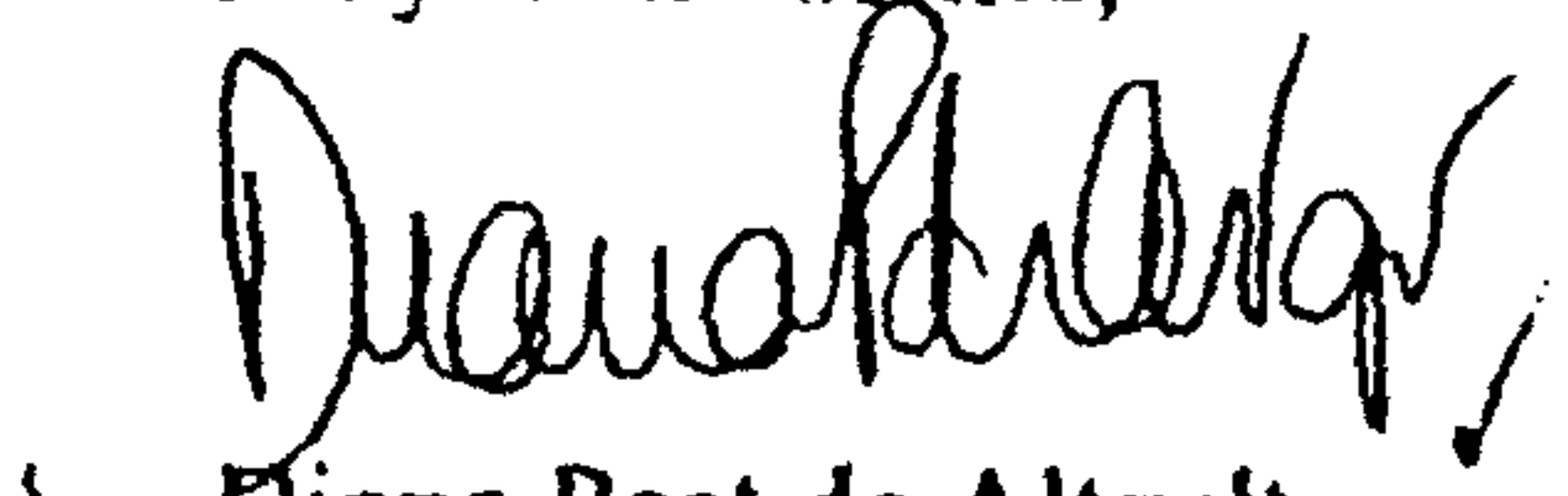

000000004

De mis consideraciones:

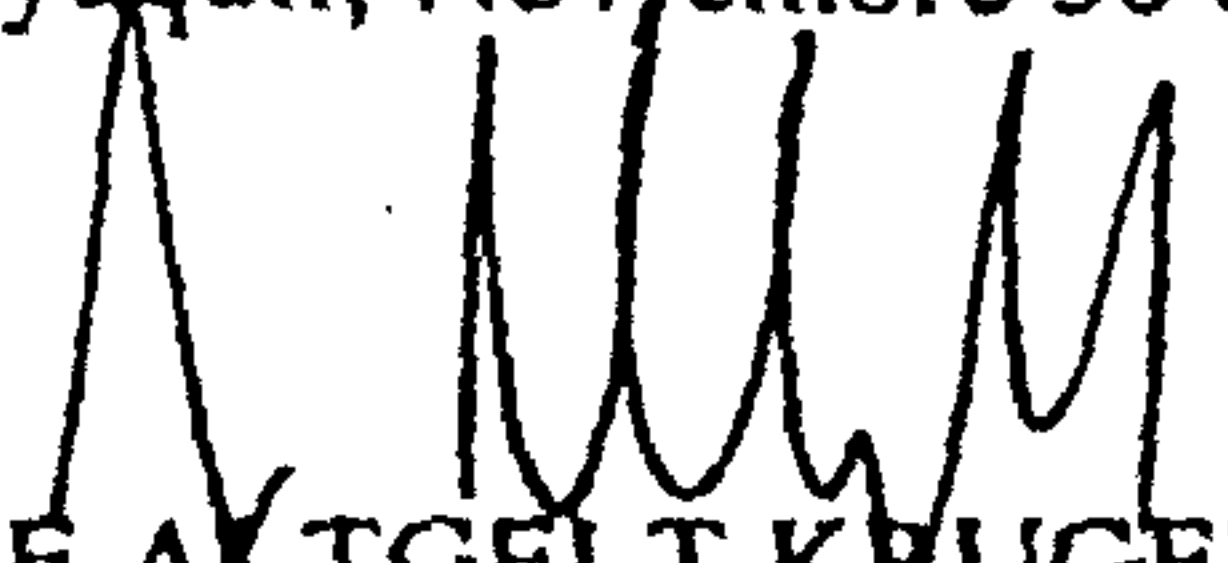
Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años, y de conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario ✓

La escritura en la que constan sus facultades, es la de transformación de Inmobiliaria Inversionista Peal C. Ltda., en INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A. otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 19 de Enero de 1989, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de Septiembre de 1989. La Compañía Inmobiliaria Inversionista Peal C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 22 de Agosto de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Noviembre del mismo año. ✓

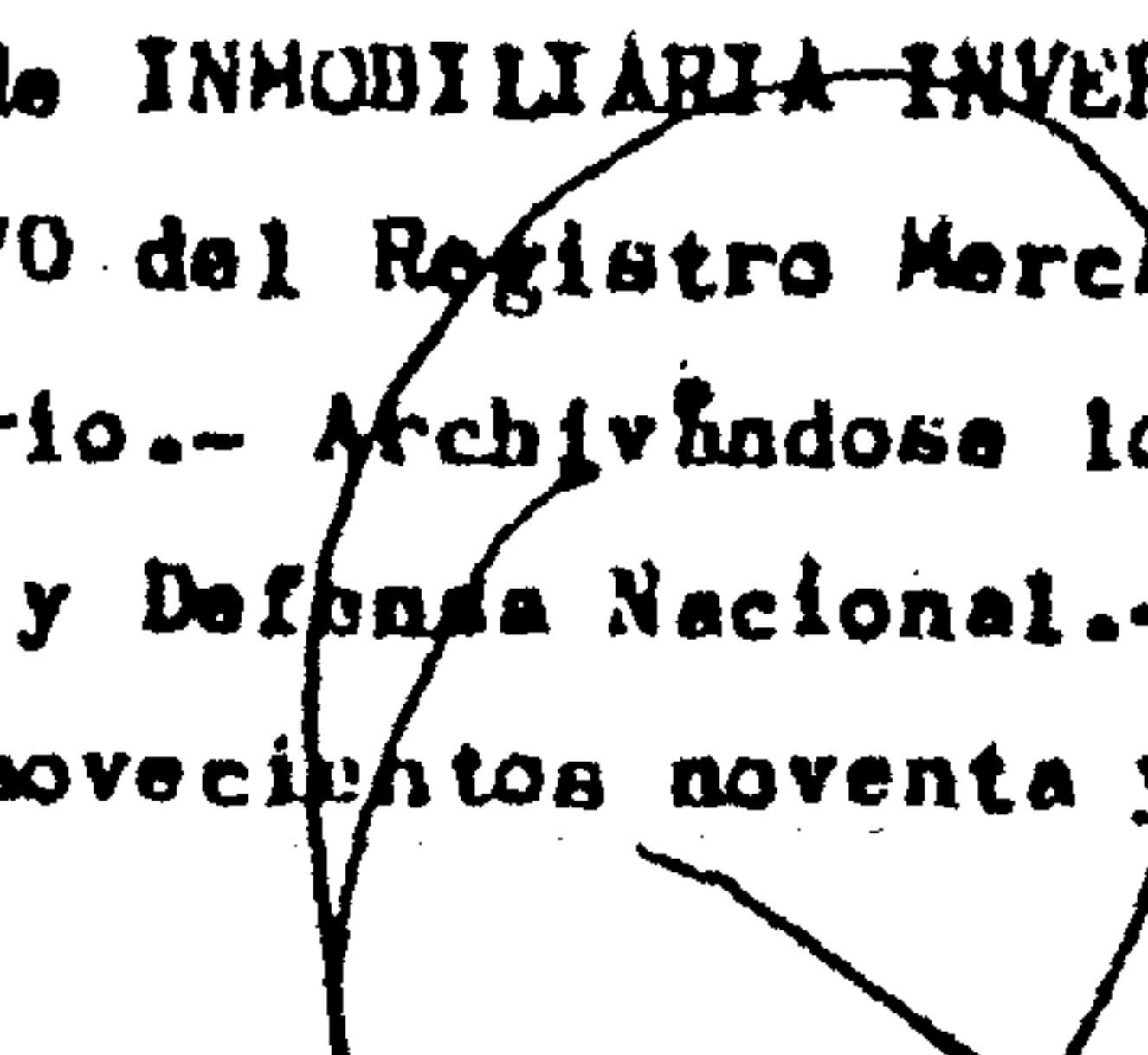
Muy atentamente,

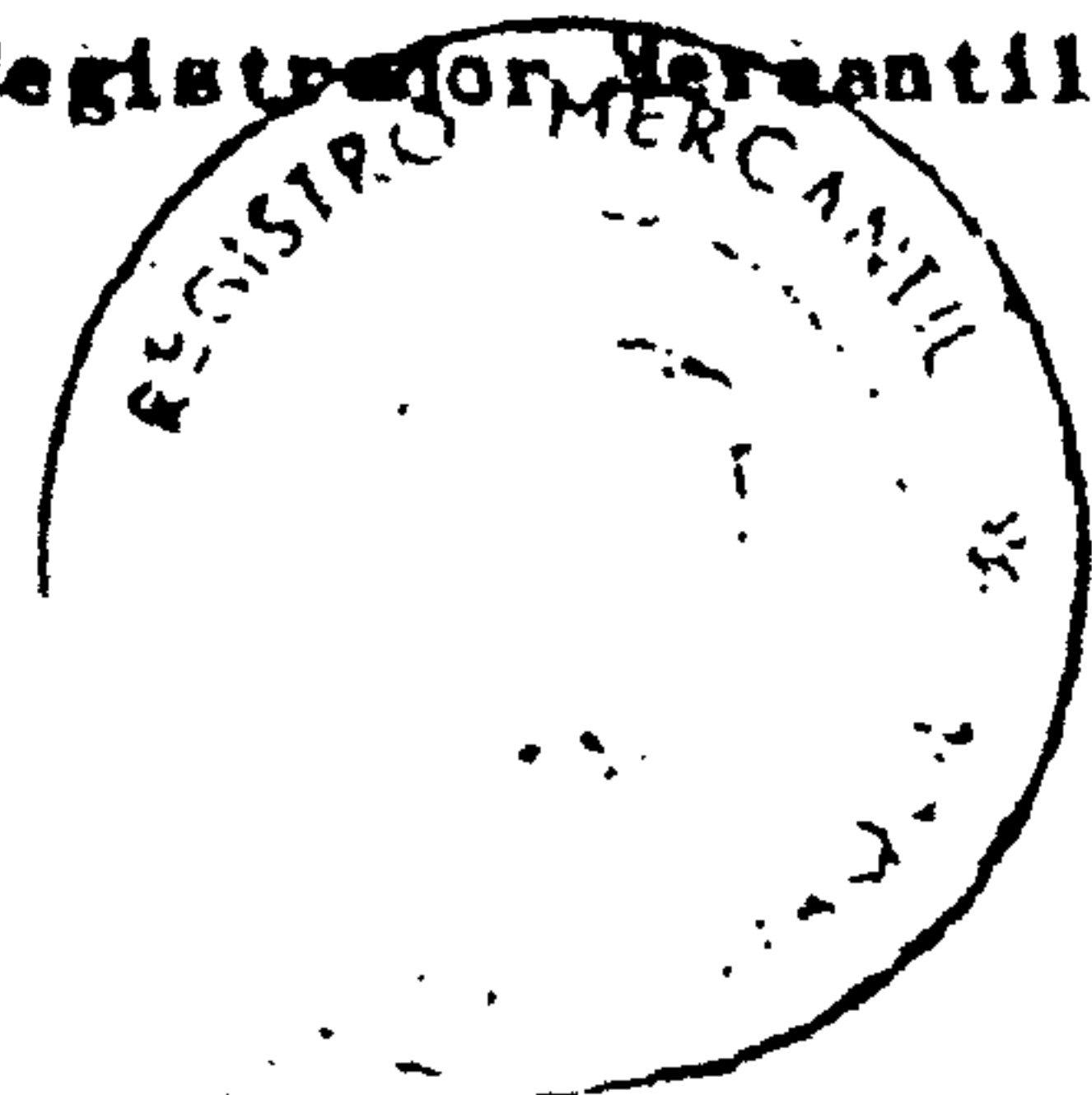

Diana Peet de Altgelt
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Noviembre 30 de 1999 ✓


JOSE ALTGELT KRUGER
CI: 0902509942 ✓

Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., a foja 67.770, - número 20.670 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 28.033 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ARVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A., CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2.000, A LAS QUINCE HORAS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil, a las quince horas, en la sede social de la compañía ubicada en el sexto piso del edificio Sudamérica situado en la calle Malecón 1401 e Illingworth de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A. integrada por los siguientes accionistas: JOSÉ MARIO ALTGELT KRUGER, propietario de 6.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0,04 centavos de dólar cada una, con derecho a 6000 votos; y, DIANA PEET DE ALTGELT, propietaria de 4.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$0.04 centavos de dólar cada una con derecho a 4.000 votos. Se encuentran presentes en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, los señores José Altgelt Kruger e Ingeborg Kruger de Altgelt, respectivamente.

Una vez constatada, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la existencia del 100% del capital suscrito de INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A. que asciende a S/.10'000.000,00 (Diez Millones de sucres) o US\$400,00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), luego de efectuar la conversión a dólares del referido capital, según lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial de fecha 13 de marzo del 2.000; se consulta a los accionistas de la compañía si están dispuestos a constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo de una convocatoria formal por la prensa, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Cambio de Valor de las Acciones;
2. Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía; y,
3. Actualización del estatuto social para acoger expresamente lo dispuesto en las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

En virtud de la respuesta afirmativa de los accionistas presentes sobre la celebración de la presente junta y sobre el orden del día planteado, el Sr. José Altgelt Kruger, a quien en su calidad de Presidente de la compañía le corresponde presidir la presente Junta, procede a declararla instalada, actuando como Secretaria de ésta la Sra. Ingeborg Kruger de Altgelt, en su calidad de Gerente, quien procede a confeccionar la Lista de Asistentes a la



presente Junta General de Accionistas, con vista del Libro Acciones y Accionistas de la compañía, ratificando la existencia del 100% del capital suscrito, y el número de votos que cada accionista tiene derecho a consignar.

De inmediato, la Junta General de Accionistas pasa a conocer el primer punto del orden del día consistente en Cambio de Valor de las Acciones de la compañía, de US\$0.04 centavos de dólar que es el valor actual, a US\$1 que es el valor mínimo establecido por las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, para el valor de las acciones o participaciones de las compañías que funcionan en el Ecuador. La Junta General de Accionistas resuelve expresamente y por unanimidad de votos cambiar el valor de las acciones de la compañía, de US\$0.04 centavos de dólar que es el valor actual a US\$1 dólar, por lo cual el capital de la compañía estará dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 400 inclusive; y, luego de perfeccionado el aumento de capital suscrito que será materia de resolución en la presente junta general, el capital suscrito estará dividido en 1000 acciones de US\$1,00. Como consecuencia del cambio autorizado, la Junta General de Accionistas acepta expresamente reformar el artículo cuarto del estatuto, cuyo tenor literal se hará constar a continuación del tercer punto del orden del día en la presente junta general.

Acto seguido, la Junta General de Accionistas pasa a analizar el segundo punto del orden del día consistente en el Aumento de Capital de la Compañía. Al efecto, el Presidente explica a los presentes la necesidad de efectuar un aumento de capital suscrito por la suma de US\$600,00, y un aumento de capital autorizado por US\$1.200,00, con el objeto de adecuar el capital de la compañía al mínimo legal determinado por el Superintendente de Compañías mediante resolución de carácter general, lo cual además evita que la compañía incurra en causal de disolución.

Los accionistas presentes, por unanimidad de los votos que representan el capital suscrito de la compañía, resuelven declarar aumentado el capital suscrito de INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A. por la suma de US\$600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), por lo cual el nuevo capital con el que contará la compañía en el futuro es de US\$1.000,00 (Mil dólares de los Estados Unidos de América). El aumento de capital suscrito será cancelado mediante la capitalización de una parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio por la suma de US\$600,00; con lo cual el aumento de capital que se autoriza por este acto quedaría íntegramente pagado por los socios en la presente fecha.

Las 600 nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital suscrito, a numerarse de la 401 a la 1.000 inclusive, corresponden a los accionistas en la siguiente forma: a JOSÉ ALTGELT KRUGER le corresponden 360 acciones de US\$1,00; y a DIANA PEET DE ALTGELT le corresponden 240 acciones de US\$1,00. El monto del capital autorizado se



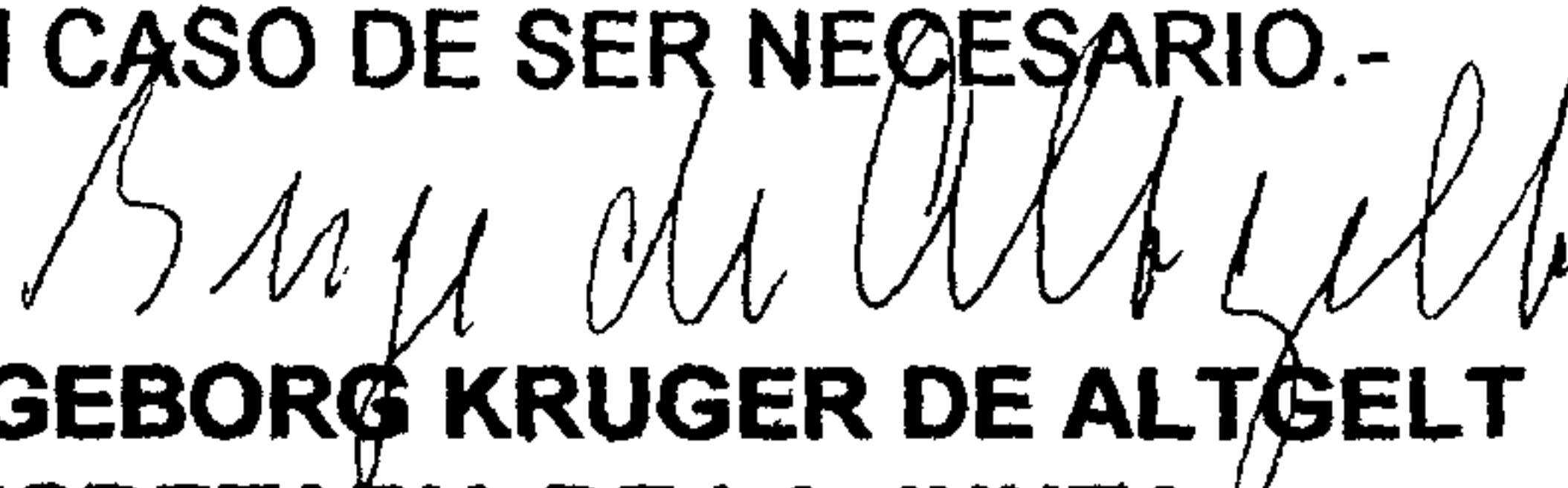
efectuará por US\$1.200,00 de tal suerte que éste quedará fijado en US\$2.000,00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América), y será el nuevo límite estatutario hasta el cual se podrán realizar aumentos de capital suscrito sin necesidad de autorización previa por parte de la Superintendencia de Compañías.

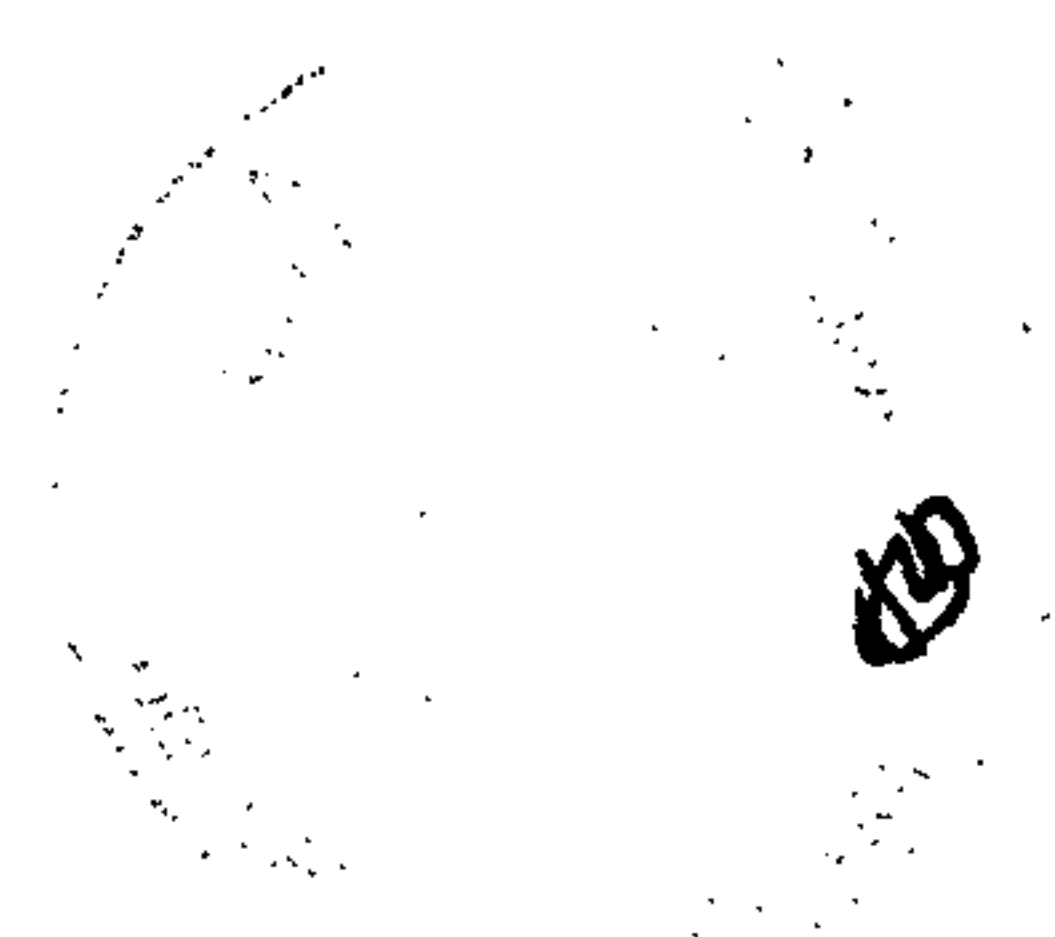
Luego de lo cual, el Presidente pasa a explicar el tercer punto del orden del día que consiste en la Actualización del Estatuto Social de la compañía, con el objeto de que éste refleje expresamente el monto del capital y el valor de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América. En este acto, la Junta General de Accionistas aprueba expresamente la moción propuesta por el Presidente. Por tal razón y para acoger dicha moción, así como la aprobada en el primer y segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas aprueba el siguiente nuevo tenor del artículo cuarto del estatuto social, el cual en adelante dirá: ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una, numeradas de la cero uno a la dos mil. La compañía podrá efectuar aumentos de capital suscrito y pagado hasta el límite del capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas, sin que se requiera autorización por parte de la Superintendencia de Compañías.

El Presidente de la compañía deja constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías, por la cual se establecen las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la administración de Inmobiliaria Inversionista Peal S.A. procederá a actualizar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, de tal suerte que éste se encuentre expresado en dólares americanos, y a sustituir los títulos de acción actualmente emitidos en sucres, por otros que contemplen el capital y las acciones que lo representan en dólares americanos.

Luego de lo cual, y no habiendo otro punto que tratar, la Junta General concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión a las dieciséis horas treinta minutos, se procede a la lectura del presente documento, el cual por ser encontrado conforme es aceptado y suscrito en unidad de acto. Siendo las dieciséis horas cuarenta minutos se declara clausurada la Junta General de Accionistas. f) JOSÉ ALTGELT KRUGER; f) DIANA PEET DE ALTGELT.-

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-


INGEBORG KRUGER DE ALTGELT
SECRETARIA DE LA JUNTA





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000000008

que en la actualidad es de Cuatrocientos Dólares americanos (US\$ 400,00) a US\$ 1.000,00 (Mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que se emitirán seiscientas nuevas acciones de Un Dólar US\$1,00 cada una, numeradas de la cuatrocientos una a la mil. El aumento de capital ha sido íntegramente pagado por los accionistas mediante capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio", en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas que se acompaña. Queda aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de US\$ 2.000,00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América). Las acciones a emitirse son atribuidas a los socios en las proporciones que se indican en la citada Acta de Junta General, que se incorpora a este instrumento en calidad de documento habilitante. - - - - -

Tres.- Que el capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y las acciones que lo representan, como consecuencia de la expedición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, estarán expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual el capital autorizado será de US\$2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y el capital suscrito y pagado en US\$1.000,00 (UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). - - - - -

Agregue Usted señora Notaria, las demás cláusulas que consulten la plena validez y eficacia de la presente escritura pública.- Firma Abogada Ana María Larrea de Ortiz. Registro

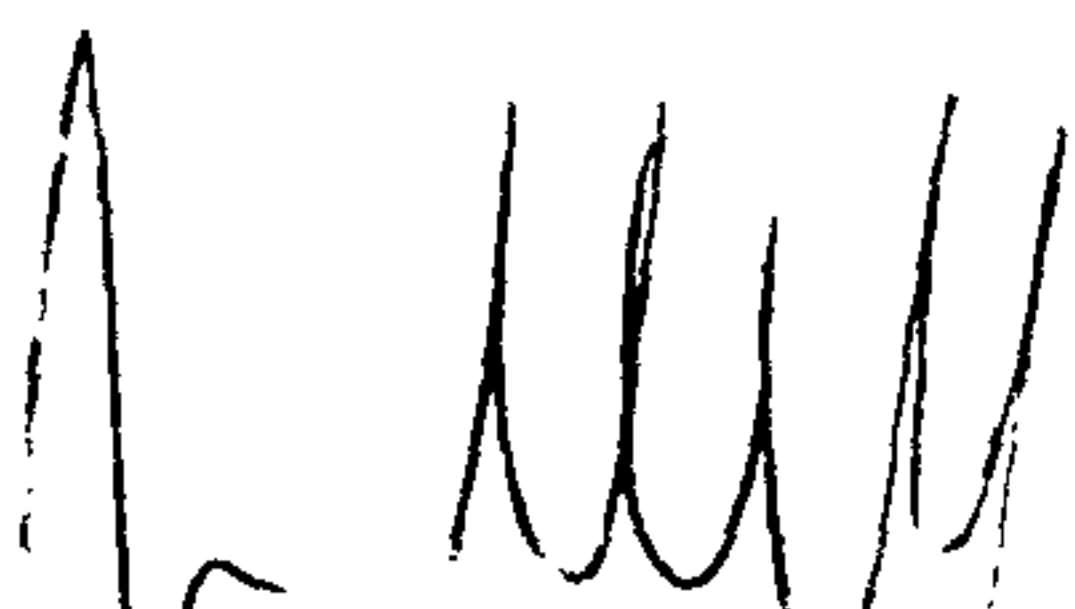


número ocho mil quinientos doce. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- - - - -

Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

p. COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.

R.U.C. 0990500584001



SR. JOSE ALTGELT KRUGER

C.C. 0902509942

C.V. 0004-128

LA NOTARIA



AB. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



000000009

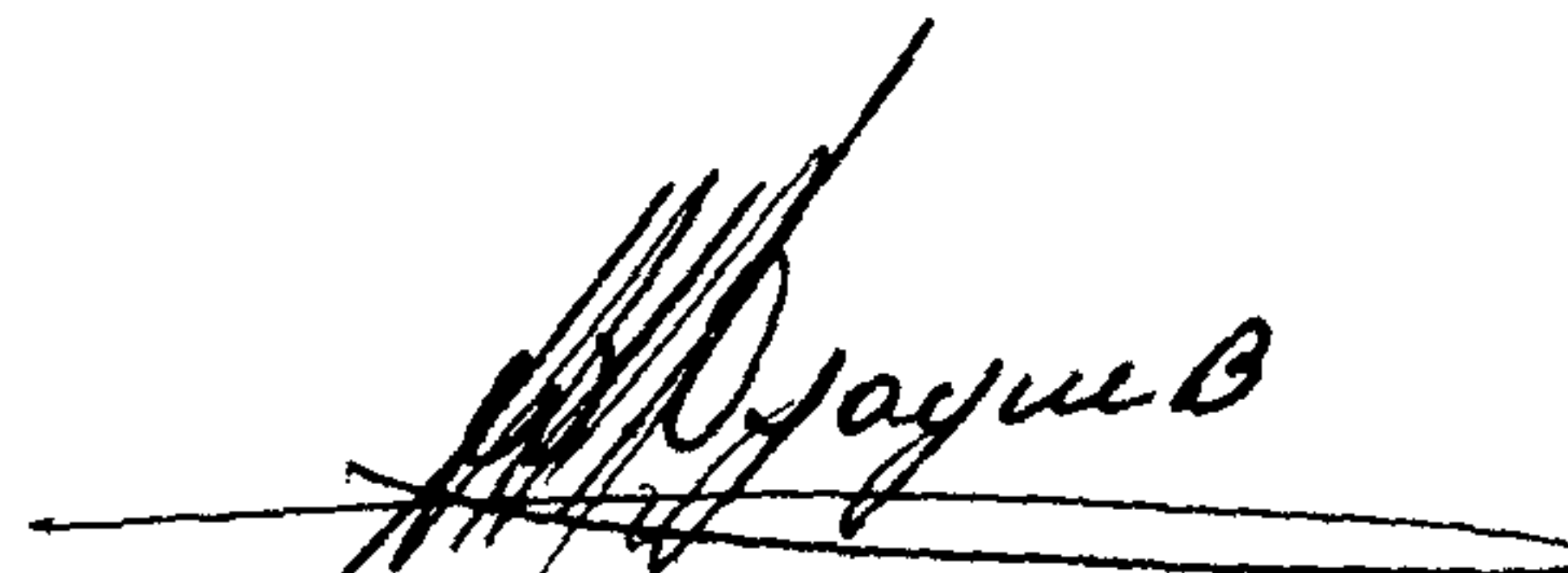
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **OCHO FOJAS**
UTILES INCLUYENDO LA PRESENTE, confiero esta
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DEL
VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y
DOLARIZACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL
S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los Cinco
días del mes de diciembre del año dos mil.- **LA NOTARIA.**



Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo,** de la Resolución Número **cero uno-G-DIC-cero cero cero dos cuatro seis cero,** emitida por el Señor **Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías,** de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, se **Aprueba la Escritura de Cambio del Valor de las Acciones, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Dolarización del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Inversionista Peal S.A. ..-** Guayaquil, a los Trece días del mes de Marzo del año dos mil uno.- **EL NOTARIO.-** ✱

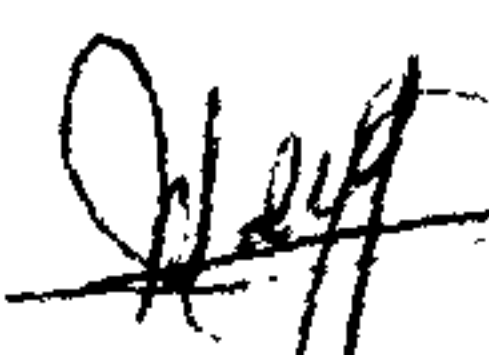

Ab. Jorge W. Cevallos Bolívar
NOTARIO SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000000010



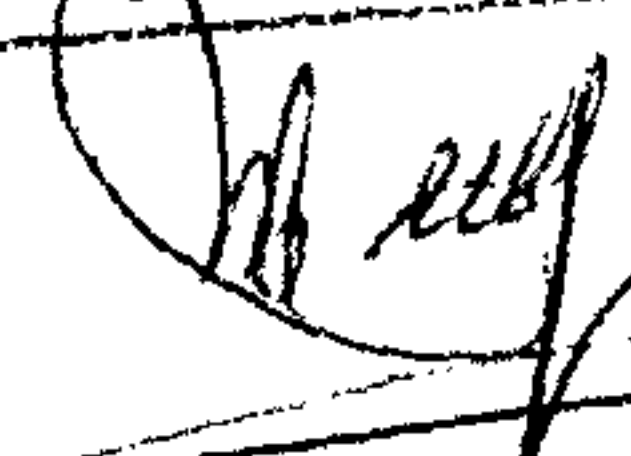
irma Plaza
García
RADOR
CANTIL

1- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Registro Mercantil, por el 01-G-DIC-0002460, dictada el 9 de marzo del 2001, queda inscrita la escritura, que contiene conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Re-
forma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEARL S.A. de folios 35.015 y 35.027, número 2.674 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 10.088 del Libro de Registro Mercantil. Que con fecha de hoy, ha otorgado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 3 de Abril del 2001


DRA. IRMA PLAZA GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RECEBIÓ En esta fecha se efectuó (pres) dos anotación(es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) de folio(s) 35.015.

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 3 de Abril del 2001


DRA. IRMA PLAZA GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 14,00

003000014

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 22 de agosto de 1980; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0002460 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 9 del Marzo, del 2001, de lo cual **DOY FE.-**
Guayaquil, 6 de Abril del 2001.

ública del
cuador



TARIA
YENA
GUAYAQUIL



Gloria
de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

